

MINISTERIO DE CULTURA

8270

ORDEN CUL/1306/2008, de 18 de abril, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre nueve lotes de balanzas, de diversos tipos, subastados por la Sala Martí Hervera en Barcelona.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en su sesión del Pleno, celebrado el día 9 de abril de 2008 y, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Martí Hervera, en Barcelona, el día 10 de abril de 2008, con los números y referencia descritos en la relación adjunta.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio total de remate de tres mil quinientos euros (3.500 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichas obras se depositen y asignen al Museo Arqueológico Nacional, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 18 de abril de 2008.—El Ministro de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

Relación que se cita

Lote n.º 113.—Caja, balanza y ponderales para moneda de oro española. Siglo XVIII. Caja de madera semicircular. Etiqueta de papel adherida bajo la tapa con inscripción impresa «EXPLICACIÓN PARA PESAR MONEDA DE ORO». Con 6 alojamientos para pesas y un compartimento con tapa para láminas. Balanza de hierro. 4 ponderales de 1 a 8 escudos de flan redondo con botón para su sujeción. 3 láminas de latón de chapa y una pesa con valores de 8, 16 (2) y 40 granos. 16,2 × 8 × 2,7 cm. Fe, latón. EBC-. Precio de remate: 230 €.

Lote n.º 123.—Caja, balanza y ponderales para moneda de oro española. Siglo XVIII. Caja de madera rectangular con esquinas redondeadas. Etiqueta de papel adherida bajo la tapa, con una explicación impresa con indicaciones de los pesos e instrucciones para el pesaje de estos mismos. Balanza de hierro. 4 ponderales de 1 a 8 escudos de flan troncopiramidal con marca de concha. 1 lámina de latón de chapa para pesos inferiores. (Tapa algo deteriorada). 17 × 7,5 × 2,9 cm. Fe, latón. Cru-No cat. MBC+. Precio de remate: 175 €.

Lote n.º 129.—Caja y balanza para moneda de oro española. 1732. BARCELONA. Caja de madera rectangular con esquinas redondeadas. Inscripción en tinta negra detrás de la tapa: «Fet en Barna al Carrer del Regumi en Casa de Eudalt Deop. Manyà en lo any 1732». Balanza de hierro. Punta de medir rota. 17,4 × 8,4 × 3,3 cm. Fe, latón. Cru-CA.2 mismo ejemplar. MBC. Precio de remate: 125 €.

Lote n.º 151.—Caja, balanza y ponderales para moneda de oro española. Siglo XIX. Caja de madera rectangular con cierre horizontal. Interior con 6 alojamientos para pesas y un compartimento para láminas. Balanza de hierro. 6 ponderales de 1/16 a 1 Doblón de flan troncopiramidal con botón superior de sujeción. 1 lámina de latón de chapa de 16 granos. 13 × 7,3 × 2,2 cm. Fe, latón. MBC+. Precio de remate: 260 €.

Lote n.º 153.—Caja, balanza y ponderales para moneda de oro española. 1890. Caja de madera rectangular con sistema de cajón. Interior con 13 alojamientos para pesas y un pequeño compartimento para láminas. Balanza de hierro. Etiqueta de papel impresa debajo con inscripción: «Explicación para pesar la moneda de oro. Fabricada per José Farriols en Barcelona, calle del Oli n.º 8 año 1890». 13 ponderales de 1 a 16 durillos y de 1 a 20 granos. MBC+. Precio de remate: 310 €.

Lote n.º 156.—Caja, balanza y ponderales. 1648. LYON. Caja de madera rectangular con inscripción en tinta negra detrás de la tapa: «Andre le Fran, Rue Lapin Lion 1648». 25 alojamientos para pesas y un compartimento con tapa para láminas. Balanza de hierro. 25 ponderales de Europa con diferentes bustos de monedas europeas de flan troncopiramidal todos. 4 láminas de latón de chapa para pesos inferiores. 21,7 × 11,3 × 2,8 cm. Fe, latón. (Imprescindible examinar). EBC-. Precio de remate: 1.600 €.

Lote n.º 161.—Caja, balanza y ponderales para moneda de oro francesa. Siglo XVIII. Caja de madera rectangular con esquinas redondeadas. Etiqueta de papel adherida bajo la tapa, con una inscripción impresa de una tabla de conversión de moneda francesa. Interior con alojamiento circular

completo para pesas y un compartimento con tapa para láminas. Balanza de hierro. 5 ponderales de vasos anidados. 7 láminas de chapa de latón para pesos inferiores. 17,3 × 5,2 × 1,8 cm. Fe, latón. MBC+. Precio de remate: 265 €.

Lote n.º 163.—Caja, balanza y ponderales para diamantes y piedras preciosas. Siglo XVIII. Caja de madera rectangular. Interior con un soporte para la balanza bajo la tapa. 7 alojamientos para pesas y un compartimento para láminas. Balanza de hierro. 3 ponderales de 2 a 5 gramos de flan troncopiramidal. 1 lámina de chapa para pesos menores. (faltan 4 ponderales). 13,7 × 5,6 × 3 cm. Fe, latón. EBC-. Precio de remate: 275 €.

Lote n.º 164.—Caja, balanza y ponderales para diamantes y piedras preciosas. Caja, balanza y ponderales para diamantes y piedras preciosas. L'EXUPERE 74 RUE DE TURBIGO 71 PARIS. Caja de madera rectangular. Interior con un compartimento con tapa, de 8 alojamientos para pesas. Balanza de hierro. 8 ponderales de 1 a 64 quilates de flan troncopiramidal. Caja de caoba. 13,7 × 6 × 2,9 cm. Fe, latón. EBC-. Precio de remate: 260 €.

8271

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2008, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se convoca la concesión del Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca», correspondiente al año 2008.

Por Orden CUL/330/2008, de 28 de enero, publicada en Boletín Oficial del Estado de 14 de febrero, se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca». En su artículo 3 la citada Orden regula el procedimiento de concesión, que se inicia de oficio, mediante convocatoria pública adoptada por resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

En su virtud, y previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero. *Objeto y finalidad.*—La presente resolución tiene por objeto convocar el Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca», en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), y en desarrollo de las bases establecidas por la Orden CUL/330/2008, de 28 de enero.

El Premio, de carácter anual, tiene como finalidad reconocer el mérito en la creación dramática mediante la distinción de la obra teatral de un autor novel.

Segundo. *Destinatarios.*—Podrán participar en la convocatoria del Premio autores noveles españoles y de otros Estados de la Unión Europea. Se entiende por autor novel aquél que todavía no ha estrenado de forma pública más de una obra.

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en las que concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. *Requisitos de las obras.*—Los solicitantes deberán presentar obras teatrales de tema original cuya duración sea la normal de una representación. Las obras podrán estar escritas en cualquiera de las lenguas oficiales de España.

No se admitirán obras teatrales ya premiadas ni las estrenadas públicamente, ni tampoco las editadas en forma de libro o en revistas.

Cada solicitante puede participar con más de una obra en la convocatoria, en cuyo caso deberá presentar una solicitud para cada una de ellas.

Cuarto. *Cuántía del Premio.*—La dotación económica del Premio es de 10.000,00 € con cargo al concepto 488 del Programa 24.201.335B, cuantía que no podrá dividirse.

Quinto. *Solicitudes.*—Las solicitudes para participar en esta convocatoria deberán ajustarse al modelo publicado en el anexo I de esta resolución y se acompañarán de las declaraciones contenidas en el anexo II. Se dirigirán al Director General del INAEM y se presentarán directamente en el Registro del INAEM o en el del Ministerio de Cultura (Plaza del Rey, 1. 28004 Madrid), o por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No se admitirán como medio de presentación de solicitudes los servicios de mensajería privados ni los servicios de correo extranjeros.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Dos ejemplares de la obra teatral presentada al Premio, así como declaración de que la misma cumple los requisitos establecidos en el punto tercero de esta resolución. La obra debe venir firmada por su autor, sin plica ni pseudónimo.

2. Currículum vitae del autor.

3. Si el solicitante no ha prestado consentimiento para la verificación de su identidad en el momento de la solicitud, o es extranjero no residente en España, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento equivalente.